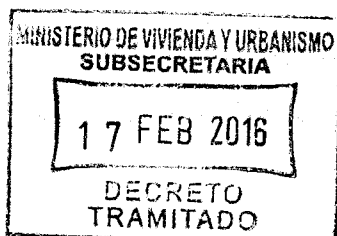




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS ROL N° V-207-2011, CARATULADOS "CONDominio LO CURRO CON SERVIU V REGION", SEGUIDOS ANTE EL SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE VIÑA DEL MAR, SOBRE RECLAMACION MONTO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION.



SANTIAGO, 17 FEB 2016  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 27 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de la sentencia ejecutoriada y de las resoluciones, también ejecutoriadas, que aprueban la liquidación del crédito y la tasación de costas procesales y regulación de costas personales, recaídas en los autos Rol N° V-207-2011, caratulados "CONDominio LO CURRO con SERVIU V REGION", seguidos ante el Segundo Juzgado Civil de Viña del Mar,

**DECRETO :**

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, pagará a don Waldo del Villar Mascardi, en representación de la comunidad de copropietarios Condominio Lo Curro, conforme a la sentencia ejecutoriada, cuya copia autorizada se acompaña, la suma de \$73.776 924.- (setenta y tres millones setecientos setenta y seis mil novecientos veinticuatro



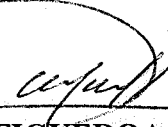
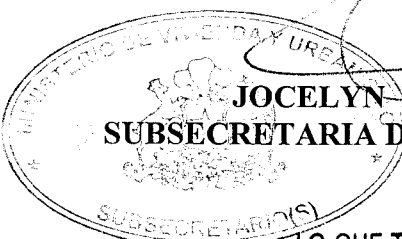
un pesos), por concepto de capital y costas procesales, más \$2.000.000.- (dos millones de pesos) por concepto de costas personales según liquidación, tasación y regulación practicada por resoluciones ejecutoriadas recaídas en los autos rol N° V-207-2011, caratulados "CONDominio LO CURRO con SERVIU V REGION", depositando dichas sumas en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Viña del Mar.

2°.- El referido SERVIU pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses del crédito desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según reliquidación que practicará el Tribunal de la causa a solicitud del SERVIU de la Región de Valparaíso.

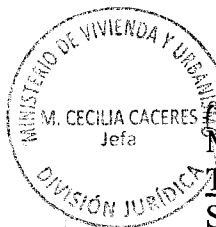
3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Región de Valparaíso, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**

  
  
**JOCELYN FIGUEROA YOUSEF**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



*MCCN/AMZA*  
**TRANSCRIPCIONES:**

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE VIÑA DEL MAR  
GABINETE MINISTRO  
SUBSECRETARIA  
CONTRALORIA INTERNA MINVU  
AUDITORIA INTERNA MINVU  
DIVISION DE FINANZAS  
DIVISION JURIDICA  
SERVIU REGION DE VALPARAISO  
SIAC  
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g  
OFICINA DE PARTES.

  
**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
INGENIERO DE EJECUCION  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

